

4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel: Soriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunogras, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

CADRETE

Núm. 17.596

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2008, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el estudio de detalle presentado por Angel Luis Abán Sanz, en representación de las empresas Euroestructuras Bim, S.L., y Norteña de Construcciones, S.A., redactado por los arquitectos don Francisco Javier Ramos Olmedo y doña Aránzazu Fernández Vázquez, visado por su Colegio profesional con fecha 9 de abril de 2008, cuyo objeto es la modificación de la alineación de calle de nueva apertura entre las calles Picasso y Ramón y Cajal.

Lo que se hace público para su conocimiento general y efectos consiguientes, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se verifique la presente publicación.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso que, de haberse presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que éste sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo por el transcurso del plazo de un mes desde su presentación sin que haya sido notificada su resolución.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Cadrete a 22 de diciembre de 2008. — La alcaldesa, María Angeles Campillos Viñas.

CADRETE

Núm 17.597

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2008, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de estatutos y bases de actuación por los que se regirá la Junta de Compensación del sector urbanizable “La Corona” del PGOU de Cadrete.

Lo que se hace público para conocimiento general y efectos consiguientes, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en el que se verifique la presente publicación.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso que, de haberse presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que éste sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo por el transcurso del plazo de un mes desde su presentación sin que haya sido notificada su resolución.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Cadrete a 22 de diciembre de 2008. — La alcaldesa, María Angeles Campillos Viñas.

CADRETE

Núm 17.598

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2008, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el convenio urbanístico para la delimitación del sector de uso residencial de suelo urbanizable no delimitado “La Noguera”.

Lo que se hace público por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en su nueva redacción dada por la Ley 1/2008, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón.

Cadrete a 22 de diciembre de 2008. — La alcaldesa, María Angeles Campillos Viñas.

CALATAYUD

Núm. 17.471

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de Juno, de Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública

ca el expediente que se tramita a instancia de José Antonio Sánchez, en solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para taller para carpintería de madera, a emplazar en polígono Mediavega, parcela C-2, de esta localidad.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOPZ, el expediente se halla a disposición del público en el Area de Medio Ambiente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Calatayud a 15 de diciembre de 2008. — El alcalde, Víctor Javier Ruiz de Diego.

CALATAYUD

Núm. 332

Resolución de la Alcaldía.

ASUNTO: Lista de admitidos y excluidos. Convocatoria para la provisión de dos plazas de operario de servicios múltiples-peón.

Don Víctor Javier Ruiz de Diego, alcalde del Ayuntamiento de Calatayud,

ANTECEDENTES:

Antecedentes: Resultando que con fecha 31 de octubre de 2008 finalizó el plazo de presentación de instancias a la convocatoria para la provisión definitiva de dos plazas de operario de servicios múltiples-peón de la plantilla de laborales de este Ayuntamiento de Calatayud.

En su virtud, considerando las atribuciones que me otorga la legislación vigente:

DECRETO:

1.º Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la siguiente manera:

• Admitidos:

1. Benedí Gil, Domingo.
2. Benedí Viñau, Salvador.
3. Blasco Marín, Alejandro.
4. Borja Hernández, José Javier.
5. Borja Jiménez, Daniel.
6. Bueno Gormedino, Pedro.
7. Chueca Peña, Santiago.
8. Cutillas Arriero, Daniel.
9. Funes Serrano, José Javier.
10. García Cortijo, Jesús.
11. García Tobajas, Javier.
12. Granda Malvenda, Oscar.
13. Joven Naval, Raúl.
14. Labarta Duce, Luis Mariano.
15. Lajusticia García, Gregorio Javier.
16. Lajusticia Roy, José Manuel.
17. Lasa Vergara, Juan Manuel.
18. López Bueno, Francisco Javier.
19. López Morales, José María.
20. López Ruiz, Miguel.
21. Lou Forcén, Manuel.
22. Marín Gil, Ismael.
23. Martínez Moreno, Juana.
24. Melendo Cortés, José María.
25. Navalpotro López, Félix Raúl.
26. Ochoa Sanz, Luis.
27. Ortega Rodríguez, Jesús José.
28. Pérez Gimeno, José Javier.
29. Pinilla Rubio, María Aránzazu.
30. Quevedo Durán, Diego.
31. Rodríguez Regueira, Oscar Luis.
32. Rubio Moreno, Jesús.
33. Sánchez Cortés, Luis Vicente.
34. Sánchez Marco, Francisco Javier.
35. Sánchez Marco, Jorge.
36. Sebastián Domínguez, Manuel.
37. Sobaderas Bernal, César.
38. Solanas Gaudes, Carlos.
39. Torralba Tejero, Ramiro.
40. Urgel Gonzalo, Juan José.
41. Uriol Nonay, Juan Pablo.
42. Valero Sebastián, Héctor
43. Aldana Gimeno, Jesús.
44. Arreaza Villaescusa, Julián

• Excluidos: No existen aspirantes excluidos.

2.º El tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Don Fernando Munilla López, como titular, y don Salvador Esteras Cayuela, como suplente.

Vocales: Don Manuel Mediavilla García, don Miguel Crespo Ruiz y doña Inmaculada López Pelayo, como titulares, y don Eduardo García Domingo, don Oscar Sebastián Cabeza y don Luis Carlos de Blas Pérez, como suplentes.